

**VINUESA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2.1º del Código Civil; el artículo 58 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil; el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por resolución de Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2026, se acordó delegar en el concejal de este Ayuntamiento, Don Víctor Arranz Utrilla, la competencia para la celebración del matrimonio civil en Vinuesa el día 26 de septiembre de 2.026, entre los contrayentes que así lo han interesado en el expediente número 432/2026, tramitado para dicha celebración.

Vinuesa, 5 de agosto de 2026. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

1549

BOPSO-91-07082026